



*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de pago recaída en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2009082394)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0777/08	TRANSPORTES FRIGORÍFICOS NARVAL, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0868/08	EUROSTAR BUS, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros

• • •

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 013/2007. (2009082384)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de la mercantil "Transol European Logistic, S.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 24 de abril de 2009 en la controversia 013/2007, suscitada por D. Fructuoso Vizcaíno Galán, contra "Transol European Logistic, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Transol European Logistic, S.L.) que en el procedimiento arbitral 013/2007, incoado mediante reclamación presentada D. Fructuoso Vizcaíno Galán, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su